

qual os mandamos, que dentro de quince dias
de como conueca nra. Camara seais xregua
xielo, o xreguados por parte de el expresado D. Jo
seph de Ortega Soliano Procurador Sindico cran
do Juntos en Vno. Cabildo, y Ayuntamiento segun lo
deber de Vno. y Costumbre de esta Plaza en conue
guencia de lo que en eñs acordado hagais efecitos
los seiscientos m. que lez en eñs librados arreglando
os para ello anras. N. Instruccion que sobre eñs
Aumento tengais; sin hazer, ni permitir se haga
cosa en contrario pena de la nra. mrd. y de Vno
te mill mrs. para la nra. Camara, lo qual
mandamos a qualquier Ofi. o la Notifiquen
y de eñs de eñs dada en Granada a Veinte
y tres dias de eñs de Julio de mill seiscientos
Seenta, y dos años = D. Gonzalo Joseph Tubino =
Al Marqués de los Haños = D. Fran. Joseph
Gutierrez de Toledo = D. Basilio de Cepeda Ofi.
de camara maior de los J. D. D. de la Audi.
encia y Chancilleria del Rey Nro. S. hazire es